

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de diciembre de 2023, a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que el término concedido al secuestre actuante para rendir sus cuentas finales feneció sin que aquel allegara pronunciamiento al respecto.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00353 00
ASUNTO	HONORARIOS DEFINITIVOS SECUESTRE

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva en su momento promovida por **DAMIAN ARMANDO GIRALDO BOTERO** en contra de **CARLOS ANDRÉS ANTIA LONDOÑO**, advirtiéndole que el término concedido al secuestre para allegar con destino al trámite las cuentas finales de su gestión ha fenecido y el requerimiento no fue atendido, aunado a ello, no se presentaron ingresos ni egresos significativos durante la gestión realizada, el despacho tendrá como honorarios definitivos, los fijados como provisionales en cuantía de \$120.000 y que fueron cancelados el día de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. No. 206 fijado el 19 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabbcf31c6337fa8df8aa124f0451d8fba9033a8789b71ca0d40ab487c666972**

Documento generado en 18/12/2023 04:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>